



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 AGO. 2026

VISTO: la realización del Taller regional “Estándares estadísticos para la medición de la migración y movilidad laboral internacional”, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 25 al 27 de agosto de 2026;

RESULTANDO: I) que para participar en dicho evento ha sido designada en representación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Responsable de la Unidad de Estadística de Trabajo y de la Seguridad Social, Mag. Ana Victoria González;

II) que el evento regional es organizado por la Organización Internacional de Trabajo (O.I.T), con el apoyo del proyecto financiado por el Gobierno de Canadá, a través de la Immigration, Refugees and Citizenship Canada (I.R.C.C);

III) que la actividad tiene como objetivo fomentar el diálogo técnico y el intercambio de prácticas nacionales para mejorar la calidad, comparabilidad y pertinencia de las estadísticas sobre movilidad laboral Internacional y áreas relacionadas;

IV) que la misma no ocasiona erogación alguna al Estado dado que la Organización Internacional del Trabajo financiará la participación de la concurrencia;

CONSIDERANDO: que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo establezca;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 6º del Decreto N°148/992, de 3 de abril de 1992 y en el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

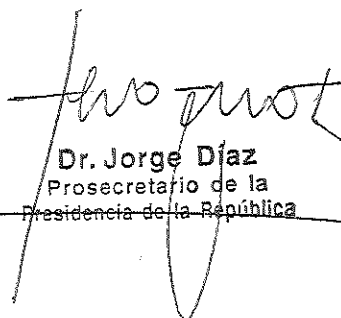
1º) Designase en Misión Oficial a la Responsable de la Unidad Estadística de

Trabajo y de la Seguridad Social, Mag. Ana Victoria González, al Taller regional “Estándares estadísticos para la medición de la migración y movilidad laboral Internacional”, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 25 al 27 de agosto de 2026.

2º) Los costos de la presente Misión Oficial serán asumidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

3º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará la documentación correspondiente.

4º) Comuníquese y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República